REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-202100048-00

SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La Cámara De Comercio de Medellín allego escrito informando que desde el 11 de octubre de 2022 fue registrada la cancelación de la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio Sucursal Sura Poblado Medellín, el cual será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.

De otra parte, la Secretaría de Movilidad de Medellín allegó escrito el 22 de febrero de 2023 informando que se levantó el embargo que recaía sobre el vehículo de placa IEW442, el cual será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes.

Finalmente, se agregará al expediente la solicitud de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Cali y la respuesta dada por esta agencia judicial el 10 de febrero de 2023 (Fl. 1 y 2 Documento 101 Cuaderno Principal Expediente Electrónico)

En virtud de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes los escritos allegados por la Cámara de Comercio y la Secretaría de Movilidad de Medellín.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la solicitud de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Cali y la respuesta dada por esta agencia judicial el 10 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 036de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 02-2023.

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

AML

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232cb2eaf26bf1c93b69dc599b22adbb3bbef5f5100ea46e59f309dde4129a0d**

Documento generado en 01/03/2023 11:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AML